

Sociedad a favor del Socio único de la misma, la sociedad CH2M Hill España, Sociedad Limitada.

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 5 de enero de 2005.—Doña Yolanda Lobo Merino, Liquidadora de la Sociedad.—684.

ESLOVA LOGÍSTICA INDUSTRIAL, S. A.

(En liquidación)

La junta general de la sociedad ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	72.121,46
Total activo	72.121,46
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reserva legal.....	12.020,25
Total pasivo	72.121,46

Gavá (Barcelona), 30 de diciembre de 2004.—El Liquidador, Tiberio Gil Vasconcelos Moniz.—45.

FERROS COLLELL, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

COLLELL SALA

PROMOCIONS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión Parcial

La Junta General Extraordinaria de socios, celebrada con carácter de Universal el día 20 de noviembre de 2004, tomó por unanimidad de todos los socios los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el informe de escisión presentado por el Administrador solidario de la Sociedad en fecha 28 de Septiembre de 2004, y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con el número 432, habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 8.ª que figura en el folio 126 del volumen 22045, hoja B-31500, por lo que corresponde a la Sociedad escindida «Ferros Collell, Sociedad Limitada, tal como consta en el Certificado expedido por el Registrador Mercantil de Barcelona, de fecha 19 de noviembre de 2004.

2.º Acordar que con el patrimonio escindido se cree una nueva Sociedad denominada «Collell Sala Promocions, Sociedad Limitada» que quedará constituida en el momento de la escisión de la sociedad anterior.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos del informe de Escisión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio los socios y acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vic, a 20 de noviembre de 2004.—El Administrador solidario, Josep M.ª Collell Sala.—71.

y 3.ª 12-1-2005

FINCAS NERVIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Don Francisco Javier Osa Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Bilbao (Familia),

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Extraordinaria 691/04 de la sociedad anónima Fincas Nervión, Sociedad Anónima, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Renuncia y nombramiento del Administrador único de la sociedad Fincas Nervión, Sociedad Anónima.

Que se celebrará en Bilbao calle Zorrozaurre, número 45, Chalet, el día veintitrés de febrero a las 10:00 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por Don José Luque Madrazo.

Bilbao, 3 de diciembre de 2004.—El Magistrado-Juez.—326.

FRANCHISING IBÉRICO TECNOCASA, S. A.

En la junta de accionistas de la compañía celebrada el día 17 del presente mes, se adoptó el acuerdo de escindir la parte del patrimonio de la sociedad relativa, básicamente, a su participación en otras sociedades, y traspasar en bloque dicho patrimonio a una sociedad, de nueva creación, que se denominará «Ibero Group Tecnocasa Holding, S.A.».

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de la compañía a obtener el texto íntegro del expresado acuerdo y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellá de Llobregat, 27 de diciembre de 2004.—Angelo Ciacci, Administrador único.—205.

y 3.ª 12-1-2005

FYM NETWORKING, S. L.

De conformidad con la legislación vigente, se comunica a los socios de la mercantil Fym Networking, Sociedad Limitada, C.I.F. B-46.966.800, que por acuerdo de la Junta General de Socios, el pasado día 15 de diciembre de 2004, se aprobó una ampliación de capital de hasta 60.110 euros, mediante la emisión de nuevas participaciones sociales de un valor nominal de 60,11 euros.

Que por ello, y de conformidad con la vigente legislación, los socios no asistentes a la Junta, gozan de un mes, desde esta publicación para el ejercicio del derecho de adquisición preferente que otorga la ley.

Igualmente, los socios, una vez transcurrido un mes desde esta publicación, gozarán de otro plazo igual para el ejercicio del derecho de libre suscripción que otorga la ley.

En cumplimiento de la legislación vigente se comunica a los socios que en el domicilio social, tienen a su disposición los informes y demás documentos que estimen necesarios y justificativos de la necesidad de la ampliación, pudiendo pedir se les envíe gratuitamente.

En Valencia a, 29 de diciembre de 2004.—El Administrador único, Miguel Ángel Pérez Cuevas.—328.

GESTIÓN CENTRAL DE CONFITERÍA Y GOLOSINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2004, ha acordado convocar

Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de febrero de 2005 a las once horas, para deliberar y resolver sobre los asuntos especificados comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la Sociedad.

Segundo.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento de los Liquidadores.

Tercero.—Dispensa a los Liquidadores de la obligación de venta de los inmuebles en pública subasta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que figuren como tales en el libro registro de acciones de la sociedad, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, pudiendo asistir, personalmente o por medio de representante, mediante representación conferida en los términos y con los requisitos legales.

Coslada, 28 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Heras Oreiro.—492.

GREENWICH RESOURCES, S. L.

(Sociedad absorbente)

USEL NEGOCIAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de rectificación

En el Anuncio de fusión por absorción publicado en el BORME números 233, 234, y 235 de fechas 4, 5 y 7 de enero de 2005, respectivamente, rectificamos el nombre de la sociedad donde aparece dentro del texto como Greenwich Resources, Sociedad Limitada, por el correcto: Greenwich Resources, Sociedad Limitada.

En Barcelona, 5 de enero de 2005.—El Administrador Único, don Francisco Sánchez de Carreras.—305.

GTD INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE SOFTWARE, S. A.

(Sociedad absorbente)

GTD SISTEMAS INDUSTRIALES BARCELONA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 31 de diciembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por GTD Ingeniería de Sistemas y de Software, Sociedad Anónima de GTD Sistemas Industriales Barcelona Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, pro ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un